

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CAUCA****GRUPO DE RESPONSABILIDAD FISCAL****AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE QUE DECRETA PRUEBAS DENTRO DEL  
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-80192-2021-40582**

<b>TRAZABILIDAD</b>	SICA: 96749 - 20221E0008058
<b>RADICADO</b>	PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. PRF-80192-2021-40582
<b>CUN SIREF</b>	AC-80193-2022-33149
<b>ENTIDAD AFECTADA</b>	DEPARTAMENTO DEL CAUCA
<b>CUANTÍA DEL DAÑO</b>	CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$45.643.741)
<b>PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES</b>	<b>JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ</b> , identificado con c.c. 76.327.158, Secretario de Educación y Cultura Departamento del Cauca. (enero 2020 – septiembre 2022) <b>ALIX AMANDA NAVIA MENESES</b> , identificada con c.c. 34.555.413, Líder de Nómina de la SED. <b>EMILSE SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA</b> , identificada con cédula de ciudadanía No. 43.340.383, Profesional Universitaria.
<b>GARANTE</b>	La Previsora S.A. Compañía de Seguros NIT. 860002400
<b>PONENTE</b>	RICARDO ALFREDO CIFUENTES GUZMÁN

El suscrito Gerente Departamental y Directivo Ponente de la Gerencia Departamental Colegiada del Cauca de la Contraloría General de la República, en ejercicio de la competencia establecida en el artículo 268 de la Constitución Política de 1991 modificada por el Acto Legislativo 04 de 2019, la Ley 610 de 2000, la Ley 1474 de 2011 en concordancia con la Resolución 6541 del 18 de abril de 2012, modificada por la Resolución Organizacional 0748 del 26 de febrero de 2020 de la Contraloría General de la República, procede a proferir auto por medio del cual se decretan pruebas, con fundamento en los siguientes:

**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE QUE DECRETA PRUEBAS DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-80192-2021-40582**

### CONSIDERANDOS:

La Gerencia Departamental Colegiada del Cauca de la Contraloría General de la República, mediante auditoría de cumplimiento, detectó un hallazgo relacionado con las presuntas irregularidades contenidas en la prescripción de recobros de incapacidades de los siguientes funcionarios de la Secretaría de Educación Departamental – SED del Cauca:

CÉDULA	NOMBRE COMPLETO	No. DE INCAPACIDAD	DÍAS DE INCAPACIDAD	FECHA INICIO	FECHA FINAL
25.706.463	Carmen Oneyda Valencia	0003887286	30	18/09/2017	17/10/2017
		0003849495	30	18/10/2017	16/11/2017
29.502.232	Olga Inés Bolaños Aguirre	0003843110	15	17/10/2017	31/10/2017
34.540.902	Lucy Amparo López Ortiz	0003722889	30	16/08/2017	14/09/2017
		0003943942	07	13/10/2017	19/10/2017
		0003861242	30	20/10/2017	18/10/2017
		0004069939	26	22/12/2017	16/01/2017
10.542.907	Diego José Palta Illera	2065529	28	19/05/2017	15/06/2017
		2101655	28	16/06/2017	13/07/2017
		2117628	28	14/07/2017	10/08/2017
		2117632	28	11/08/2017	07/09/2017
		2135314	28	08/09/2017	05/10/2017
		2187388	11	03/11/2017	13/11/2017
		2187395	17	14/11/2017	30/11/2017
		2266669	28	01/12/2017	28/12/2017
25.268.810	Rosa Ligia Segura Peña	2026654	30	18/04/2017	17/05/2017
		2058246	30	18/05/2017	16/06/2017
10.554.505	Hugo Milson Carabali	10764064	15	05/04/2017	19/04/2017
		10764079	15	20/05/2017	03/06/2017
		10764113	15	20/06/2017	04/07/2017
		10764199	15	20/07/2017	03/08/2017
25.529.289	Esther Fanny Rey Vargas	10826955	14	18/08/2017	31/08/2017
4.663.694	Arizaldo Suarez Pomeo	10144686	30	13/01/2017	11/02/2017
		10238786	30	12/02/2017	13/03/2017
		10334771	30	14/03/2017	12/04/2017
		10404992	30	13/04/2017	12/05/2017

**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE QUE DECRETA PRUEBAS DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-80192-2021-40582**

		10483344	30	13/05/2017	11/06/2017
		10632237	30	12/07/2017	10/08/2017
		10805505	30	10/09/2017	09/10/2017
		10891895	30	10/10/2017	08/11/2017
		10965907	30	09/11/2017	08/12/2017
34.534.559	Sofía Osorio Hernández	10136851	30	31/10/2016	29/11/2016
		10136861	30	30/11/2016	29/12/2016
		10208237	30	29/01/2017	27/02/2017
		10279594	08	03/03/2017	10/03/2017
		10343651	30	11/03/2017	09/04/2017
		10504352	10	18/05/2017	27/05/2017
34.563.580	María Adriana Chicue Vásquez	10843905	30	14/03/2017	12/04/2017
		10939644	15	25/05/2017	08/06/2017
		10939670	30	09/06/2017	08/07/2017
		10939716	30	09/07/2017	07/08/2017
34.551.091	Olga Cristina Ramírez Marín	55052869	21	02/08/2017	22/08/2017
		55052874	21	23/08/2017	12/09/2017
25.311.186	Francy Enelda Joaqui Robles	55078968	30	16/08/2017	14/09/2017
		55137806	09	13/10/2017	21/10/2017
		55137812	21	22/10/2017	11/11/2017

La prescripción de los anteriores recobros, generaron un daño patrimonial en cuantía de \$45.643.741.

Teniendo en cuenta la génesis de la investigación adelantada, era necesario conocer el procedimiento utilizado por la Secretaría de Educación y Cultura del departamento del Cauca, para registrar las novedades que para el caso que nos ocupa, tienen su naturaleza en las incapacidades; es así que, en oficio No. 4.0-2023-1837 del 27 de septiembre de 2023, enviado por la Secretaría de Educación y Cultura del departamento del Cauca, dando respuesta lo solicitado referente al procedimiento para registrar las novedades – incapacidades, indican lo siguiente:

*“En la fecha del asunto, se contaba con el procedimiento **“H01.03. Administrar las novedades de planta de personal”**, el cual a la fecha aún se encuentra vigente. Siendo su objetivo: “Administrar las novedades de la planta de personal y generar los actos administrativos que documenten dichas novedades en la Secretaría de Educación y en los Establecimientos Educativos.”*

(...)” (subrayado fuera de texto)

En la explicación detallada de cada una de las actividades que conforman el procedimiento denominado “*DISEÑO DETALLADO DEL SUBPROCESO “H01.03. ADMINISTRAR LAS NOVEDADES DE PLANTA DE PERSONAL”, PERTENECIENTE AL MACROPROCESO H. GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO*”, encontramos en la actividad No. 5, lo siguiente:

**“5. Generar acto administrativo de novedad:** *El funcionario de Talento Humano de la SE, genera del Sistema de Información de Gestión de Recursos Humanos Humano ® Versión Web versión Web el acto administrativo de acuerdo con la novedad tramitada y adicionalmente elabora la solicitud de revisión del proyecto de acto administrativo los cuales se entregan al proceso M03.01. Revisar actos administrativos, para desarrollar todo su trámite, este subproceso recibe el proyecto de acto administrativo para ajuste o acto administrativo sancionado.”*

Con lo anterior, queda claro que el Acto Administrativo de legalización de incapacidades, era generado por un funcionario de la oficina de Talento Humano de la Secretaría de educación y Cultura del Departamento del Cauca.

Por otro lado, respecto a la cartera en mora reportada por las EPS, en escrito de versión libre la señora Emilse Sepúlveda Sepúlveda, indica que:

*“... Ahora bien, me permito referirme a los casos concretos, no sin antes reiterar **la existencia de dos oficinas de nómina**, es importante, porque los listados del estado de cuenta que generan las EPS, lo efectúan con el Nit de la Gobernación de Cauca, sin detallar las cédulas que corresponden a cada nómina.*

*Una vez generado el listado por la EPS, tanto la oficina de nómina de nivel central como la de nómina de educación, deben revisar lo que le compete a cada una, si una de las dos no realiza la corrección de la cartera en mora reportados por las EPS, se continuaría reportando mes a mes la misma cartera en mora hasta que se haga una depuración total; de lo contrario, se genera las causales de negación y el no pago de las incapacidades y la prescripción de las mismas.*

*Situación: Se verificó en la página web de la E.P.S sanitas, el estado de pago de las incapacidades, encontrándolas RECHAZADA y al imprimir el certificado para cada una de ellas, el causal de la negación es “prescripción del derecho al cobro y posee mora en pago”. (Folios 1 - 5)*

*Una vez se tuvo conocimiento de esta situación, se empezó a remitir los estados de cuenta (mora) a nivel central a través de los correos electrónicos institucionales para que corrija la mora y así solicitar el pago de las incapacidades. (Se anexan Folios 6 - 12). Es importante tener claro que para la fecha que se enviaron los estados de cuenta a la oficina de nómina de nivel central estaban dentro del término para realizar el recobro y evitar la prescripción, esto fue hasta el mes de agosto del año 2020.”*

**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE QUE DECRETA PRUEBAS DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-80192-2021-40582**

Revisados los correos electrónicos mencionados en el escrito anterior, donde solicitaban realizar la corrección de la mora en el pago de la EPS, encontramos que los mismos, no evidencian el funcionario específico a quien fueron enviados, solo nos muestra el correo electrónico del destinatario, pero no se identifica a quien va dirigido:



**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE QUE DECRETA PRUEBAS DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-80192-2021-40582**

Seguridad Social Sedcauca <seguridadsocial@cauca.gov.co>  
Para: Oficina de Nómina <nomina@cauca.gov.co>

7 de julio de 2020, 14:59

----- Forwarded message -----  
De: Seguridad Social Sedcauca <seguridadsocial@cauca.gov.co>  
Date: mar., 7 jul. 2020 a las 14:57  
Subject: CARTERA SANITAS  
To: Oficina de Nómina <nomina@cauca.gov.co>

BUENAS TARDES.

EN ESTE ARCHIVO DE EXCEL HOJA SEDCAUCA YA SE DIO RESPUESTA, LOS RESALTADOS EN AMARILLO SON DE LA GOBERNACION.  
DA RESPUESTA AL CORREO carteraeaps@rcsbanitas.com

 Estado\_de\_cuenta-2.xlsx  
12K



**CARTERA SANITAS**

Seguridad Social Sedcauca <seguridadsocial@cauca.gov.co>  
Para: Oficina de Nómina <nomina@cauca.gov.co>

10 de agosto de 2020, 11:36

BUEN DIA.

YA EXTRACTE LO PERTINENTE A LA SEDCAUCA

 Estado\_de\_cuenta-2.xlsx  
10K

Teniendo en cuenta lo anterior, el Despacho considera necesario la práctica de las siguientes pruebas consistentes en:

1. Solicitar a la Oficina de Talento Humano, para que allegue con destino a esta investigación, la información que se pasa a detallar, la cual está directa y estrechamente relacionada con los hechos que se investigan:
  - 1.1. Informar y enviar el manual o procedimiento interno que debía aplicar la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca durante los años 2019 y 2020 para realizar los recobros de las incapacidades mayores a 180 días de sus funcionarios.
  - 1.2. Informar cual era la dependencia encargada de realizar los trámites de recobros durante los años 2019 y 2020 y, qué funcionarios debían realizar dichos trámites ante las EPS de los funcionarios de la Secretaría de Educación del Departamento del Cauca.
  - 1.3. Enviar certificado laboral con funciones, copia de la Resolución de nombramiento, copia del acta de posesión, copia de la cédula de ciudadanía, manual de funciones, copia de la declaración de bienes y rentas, última dirección física y correo electrónico de los funcionarios

**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE QUE DECRETA PRUEBAS DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-80192-2021-40582**

encargados de realizar los trámites de recobros ante las EPS durante los años 2019 y 2020.

- 1.4. Informar si la **NO** depuración de los estados de cartera mensual de las EPS que le corresponde realizar a la oficina de nómina del nivel central, perjudica el recobro de las prestaciones económicas por incapacidades de la secretaria de Educación del Departamento del Cauca, en cuanto que, los estados de cuenta generados por las EPS se ejecutan con el mismo NIT de la Gobernación del Cauca para todos.
- 1.5. Informar quien era el funcionario de Talento Humano encargado de elaborar los Actos Administrativos de legalización de incapacidades mayores a 180 días, durante los años 2016 y 2017 de los funcionarios de la Secretaría de Educación del Departamento del Cauca, relacionados en las siguientes tablas:

NUEVA ESP					
CÉDULA	NOMBRE COMPLETO	No. DE INCAPACIDAD	DÍAS DE INCAPACIDAD	FECHA INICIO	FECHA FINAL
25.706.463	Carmen Oneyda Valencia	0003887286	30	18/09/2017	17/10/2017
		0003849495	30	18/10/2017	16/11/2017
29.502.232	Olga Inés Bolaños Aguirre	0003843110	15	17/10/2017	31/10/2017
34.540.902	Lucy Amparo López Ortiz	0003722889	30	16/08/2017	14/09/2017
		0003943942	07	13/10/2017	19/10/2017
		0003861242	30	20/10/2017	18/10/2017
		0004069939	26	22/12/2017	16/01/2017

SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.O.S. EPS					
CÉDULA	NOMBRE COMPLETO	No. DE INCAPACIDAD	DÍAS DE INCAPACIDAD	FECHA INICIO	FECHA FINAL
10.542.907	Diego José Palta Illera	2065529	28	19/05/2017	15/06/2017
		2101655	28	16/06/2017	13/07/2017
		2117628	28	14/07/2017	10/08/2017
		2117632	28	11/08/2017	07/09/2017
		2135314	28	08/09/2017	05/10/2017
		2187388	11	03/11/2017	13/11/2017
		2187395	17	14/11/2017	30/11/2017
		2266669	28	01/12/2017	28/12/2017

**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE QUE DECRETA PRUEBAS DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-80192-2021-40582**

		2266677	13	29/12/2017	10/01/2018
25.268.810	Rosa Ligia Segura Peña	2026654	30	18/04/2017	17/05/2017
		2058246	30	18/05/2017	16/06/2017

COOMEVA EPS					
CÉDULA	NOMBRE COMPLETO	No. DE INCAPACIDAD	DÍAS DE INCAPACIDAD	FECHA INICIO	FECHA FINAL
10.554.505	Hugo Milson Carabali	10764064	15	05/04/2017	19/04/2017
		10764079	15	20/05/2017	03/06/2017
		10764113	15	20/06/2017	04/07/2017
		10764199	15	20/07/2017	03/08/2017
25.529.289	Esther Fanny Rey Vargas	10826955	14	18/08/2017	31/08/2017
4.663.694	Arizaldo Suarez Pomeo	10144686	30	13/01/2017	11/02/2017
		10238786	30	12/02/2017	13/03/2017
		10334771	30	14/03/2017	12/04/2017
		10404992	30	13/04/2017	12/05/2017
		10483344	30	13/05/2017	11/06/2017
		10632237	30	12/07/2017	10/08/2017
		10805505	30	10/09/2017	09/10/2017
		10891895	30	10/10/2017	08/11/2017
34.534.559	Sofia Osorio Hernández	10136851	30	31/10/2016	29/11/2016
		10136861	30	30/11/2016	29/12/2016
		10208237	30	29/01/2017	27/02/2017
		10279594	08	03/03/2017	10/03/2017
		10343651	30	11/03/2017	09/04/2017
		10504352	10	18/05/2017	27/05/2017
34.563.580	María Adriana Chicue Vásquez	10843905	30	14/03/2017	12/04/2017
		10939644	15	25/05/2017	08/06/2017
		10939670	30	09/06/2017	08/07/2017
		10939716	30	09/07/2017	07/08/2017

1.6. Enviar los Actos Administrativos de legalización de incapacidades mayores a 180 días emitidos durante los años 2016 y 2017 de los funcionarios de la Secretaría de Educación del Departamento del Cauca, relacionados en la anterior tabla.

1.7. Enviar certificado laboral con funciones, copia de la Resolución de nombramiento, copia del acta de posesión, copia de la cédula de

**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE QUE DECRETA PRUEBAS DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-80192-2021-40582**

ciudadanía, manual de funciones, copia de la declaración de bienes y rentas, última dirección física y correo electrónico del funcionario de Talento Humano encargado de elaborar los Actos Administrativos de legalización de incapacidades durante los años 2016 y 2017 de los funcionarios de la Secretaría de Educación del Departamento del Cauca relacionados en la anterior tabla.

2. Solicitar a la señora EMILSE SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA, funcionaria de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, para que allegue con destino a esta investigación, la información que se pasa a detallar, la cual está directa y estrechamente relacionada con los hechos que se investigan:

- 2.1. Individualizar a los funcionarios a quienes se les enviaba los correos solicitando la depuración de la cartera de la ESP SANITAS relacionados en la parte considerativa de esta providencia, respecto de las incapacidades prescritas de las siguientes funcionarias:

EPS SANITAS					
CÉDULA	NOMBRE COMPLETO	No. DE INCAPACIDAD	DÍAS DE INCAPACIDAD	FECHA INICIO	FECHA FINAL
34.551.091	Olga Cristina Ramírez Marín	55052869	21	02/08/2017	22/08/2017
		55052874	21	23/08/2017	12/09/2017
25.311.186	Francy Enelda Joaqui Robles	55078968	30	16/08/2017	14/09/2017
		55137806	09	13/10/2017	21/10/2017
		55137812	21	22/10/2017	11/11/2017

3. Solicitar a la EPS SANITAS, aclaración del párrafo subrayado del oficio enviado el 17 de marzo de 2025, donde dan respuesta a lo solicitado:

*“63 días de incapacidad por enfermedad general durante el periodo comprendido entre el 12 de JULIO y el 12 de septiembre de 2017 con diagnóstico M201, los cuales fueron tramitados sobre un Ingreso Base de Cotización (IBC) de \$2.424.000,00; en concordancia con lo establecido en Decreto 1427 del 29 de julio de 2022. Capítulo 3 Incapacidad de origen común Artículo 2.2.3.3.1.*”

AUTORIZACIÓN	ORIGEN	F. INICIO	F. FIN	DIAS AUT	IBC	COD DIAG	VALOR	ACUMULADO
55052856	General	12/07/2017	1/08/2017	19	\$ 2.588.480	M201	\$ 0	21
55052869	General	2/08/2017	22/08/2017	21	\$ 2.588.480	M201	\$ 0	42
55052874	General	23/08/2017	12/09/2017	21	\$ 2.588.480	M201	\$ 0	63

**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE QUE DECRETA PRUEBAS DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-80192-2021-40582**

Incapacidades que no fueron autorizadas para el reconocimiento de las prestaciones económicas toda vez que, durante el proceso de validación y comprobación de derechos se generó la devolución solicitando a la entidad GOBERNACION DEL CAUCA con NIT 891580016 certificación de los periodos interrumpidos con el fin de validar si se habían generado otras incapacidades con el fin de evitar afectaciones en el acumulado en días por concepto de incapacidad. A la fecha EPS Sanitas no tiene conocimiento de dicha información.”

4. Requerir a RACIL ASESORIAS S.A.S., quien conforme el capítulo sexto de la Resolución No. L002-2024<sup>1</sup> “Por medio de la cual se declara terminada la existencia legal de COOMEVA EPS S.A. en liquidación”, suscribió con COOMEVA EPS S.A. EN LIQUIDACIÓN, contrato de mandato con Representación No. LIQ00324 de las situaciones no definidas de Coomeva S.A. EPS en liquidación el 24 de enero de 2024, para que por favor allegue con destino a esta investigación, la información que se pasa a detallar, la cual está directa y estrechamente relacionada con los hechos que se investigan y **que se encuentra relacionada con la prestación del servicio que en su momento prestó la ESP COOMEVA:**

- 4.1. Informar si la Gobernación del Cauca realizó la solicitud de reembolso de las incapacidades de los funcionarios administrativos de la Secretaría de Educación y Cultura del departamento del Cauca que se relacionan a continuación:

COOMEVA EPS					
CÉDULA	NOMBRE COMPLETO	No. DE INCAPACIDAD	DÍAS DE INCAPACIDAD	FECHA INICIO	FECHA FINAL
10.554.505	Hugo Milson Carabali	10764064	15	05/04/2017	19/04/2017
		10764079	15	20/05/2017	03/06/2017
		10764113	15	20/06/2017	04/07/2017
		10764199	15	20/07/2017	03/08/2017
25.529.289	Esther Fanny Rey Vargas	10826955	14	18/08/2017	31/08/2017
4.663.694	Arizaldo Suarez Pomeo	10144686	30	13/01/2017	11/02/2017
		10238786	30	12/02/2017	13/03/2017
		10334771	30	14/03/2017	12/04/2017
		10404992	30	13/04/2017	12/05/2017
		10483344	30	13/05/2017	11/06/2017
		10632237	30	12/07/2017	10/08/2017

<sup>1</sup> RESOLUCION-L002-DE-2024-DECLARACION-TERMINACION-DE-LA-EXISTENCIA-LEGAL-COOMEVA

**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE QUE DECRETA PRUEBAS DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-80192-2021-40582**

		10805505	30	10/09/2017	09/10/2017
		10891895	30	10/10/2017	08/11/2017
		10965907	30	09/11/2017	08/12/2017
34.534.559	Sofia Osorio Hernández	10136851	30	31/10/2016	29/11/2016
		10136861	30	30/11/2016	29/12/2016
		10208237	30	29/01/2017	27/02/2017
		10279594	08	03/03/2017	10/03/2017
		10343651	30	11/03/2017	09/04/2017
		10504352	10	18/05/2017	27/05/2017
34.563.580	María Adriana Chicue Vásquez	10843905	30	14/03/2017	12/04/2017
		10939644	15	25/05/2017	08/06/2017
		10939670	30	09/06/2017	08/07/2017
		10939716	30	09/07/2017	07/08/2017

4.2. Informar si la EPS realizó el pago por concepto de incapacidades de los funcionarios administrativos de la Secretaría de Educación y Cultura del departamento del Cauca relacionados en la tabla anterior o si se realizó cruce de cuentas.

4.3. Certificar el valor pagado a cada uno de los funcionarios administrativos de la Secretaría de Educación y Cultura del departamento del Cauca relacionados en la tabla anterior y enviar paz y salvo.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el **DIRECTIVO PONENTE DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CAUCA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA,**

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECRETAR dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. PRF-80192-2024-40582, la práctica de las siguientes pruebas documentales:

1. Solicitar a la OFICINA DE TALENTO HUMANO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, a través de la señora Margie Ruíz Gómez, Líder de la Oficina de Talento Humano Departamental, e-mail: [talentohumano@cauca.gov.co](mailto:talentohumano@cauca.gov.co), la siguiente información:
  - 1.1. Informar y enviar el manual o procedimiento interno que debía aplicar la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca durante

**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE QUE DECRETA PRUEBAS DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-80192-2021-40582**

los años 2019 y 2020 para realizar los recobros de las incapacidades mayores a 180 días de sus funcionarios.

- 1.2. Informar cual era la dependencia encargada de realizar los trámites de recobros durante los años 2019 y 2020 y, qué funcionarios debían realizar dichos trámites ante las EPS de los funcionarios de la Secretaría de Educación del Departamento del Cauca.
- 1.3. Enviar certificado laboral con funciones, copia de la Resolución de nombramiento, copia del acta de posesión, copia de la cédula de ciudadanía, manual de funciones, copia de la declaración de bienes y rentas, última dirección física y correo electrónico de los funcionarios encargados de realizar los trámites de recobros ante las EPS durante los años 2019 y 2020.
- 1.4. Informar si la **NO** depuración de los estados de cartera mensual de las EPS que le corresponde realizar a la oficina de nómina del nivel central, perjudica el recobro de las prestaciones económicas por incapacidades de la secretaria de Educación del Departamento del Cauca, en cuanto que, los estados de cuenta generados por las EPS se ejecutan con el mismo NIT de la Gobernación del Cauca para todos.
- 1.5. Informar quien era el funcionario de Talento Humano encargado de elaborar los Actos Administrativos de legalización de incapacidades mayores a 180 días, durante los años 2016 y 2017 de los funcionarios de la Secretaría de Educación del Departamento del Cauca, relacionados en las siguientes tablas:

NUEVA ESP					
CÉDULA	NOMBRE COMPLETO	No. DE INCAPACIDAD	DÍAS DE INCAPACIDAD	FECHA INICIO	FECHA FINAL
25.706.463	Carmen Oneyda Valencia	0003887286	30	18/09/2017	17/10/2017
		0003849495	30	18/10/2017	16/11/2017
29.502.232	Olga Inés Bolaños Aguirre	0003843110	15	17/10/2017	31/10/2017
34.540.902	Lucy Amparo López Ortiz	0003722889	30	16/08/2017	14/09/2017
		0003943942	07	13/10/2017	19/10/2017
		0003861242	30	20/10/2017	18/10/2017
		0004069939	26	22/12/2017	16/01/2017

**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE QUE DECRETA PRUEBAS DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-80192-2021-40582**

<b>SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.O.S. EPS</b>					
<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE COMPLETO</b>	<b>No. DE INCAPACIDAD</b>	<b>DÍAS DE INCAPACIDAD</b>	<b>FECHA INICIO</b>	<b>FECHA FINAL</b>
10.542.907	Diego José Palta Illera	2065529	28	19/05/2017	15/06/2017
		2101655	28	16/06/2017	13/07/2017
		2117628	28	14/07/2017	10/08/2017
		2117632	28	11/08/2017	07/09/2017
		2135314	28	08/09/2017	05/10/2017
		2187388	11	03/11/2017	13/11/2017
		2187395	17	14/11/2017	30/11/2017
		2266669	28	01/12/2017	28/12/2017
		2266677	13	29/12/2017	10/01/2018
25.268.810	Rosa Ligia Segura Peña	2026654	30	18/04/2017	17/05/2017
		2058246	30	18/05/2017	16/06/2017

<b>COOMEVA EPS</b>					
<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE COMPLETO</b>	<b>No. DE INCAPACIDAD</b>	<b>DÍAS DE INCAPACIDAD</b>	<b>FECHA INICIO</b>	<b>FECHA FINAL</b>
10.554.505	Hugo Milson Carabali	10764064	15	05/04/2017	19/04/2017
		10764079	15	20/05/2017	03/06/2017
		10764113	15	20/06/2017	04/07/2017
		10764199	15	20/07/2017	03/08/2017
25.529.289	Esther Fanny Rey Vargas	10826955	14	18/08/2017	31/08/2017
4.663.694	Arizaldo Suarez Pomeo	10144686	30	13/01/2017	11/02/2017
		10238786	30	12/02/2017	13/03/2017
		10334771	30	14/03/2017	12/04/2017
		10404992	30	13/04/2017	12/05/2017
		10483344	30	13/05/2017	11/06/2017
		10632237	30	12/07/2017	10/08/2017
		10805505	30	10/09/2017	09/10/2017
		10891895	30	10/10/2017	08/11/2017
		10965907	30	09/11/2017	08/12/2017
34.534.559	Sofia Osorio Hernández	10136851	30	31/10/2016	29/11/2016
		10136861	30	30/11/2016	29/12/2016
		10208237	30	29/01/2017	27/02/2017
		10279594	08	03/03/2017	10/03/2017
		10343651	30	11/03/2017	09/04/2017
		10504352	10	18/05/2017	27/05/2017

**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE QUE DECRETA PRUEBAS DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-80192-2021-40582**

34.563.580	María Adriana Chicue Vásquez	10843905	30	14/03/2017	12/04/2017
		10939644	15	25/05/2017	08/06/2017
		10939670	30	09/06/2017	08/07/2017
		10939716	30	09/07/2017	07/08/2017

1.6. Enviar los Actos Administrativos de legalización de incapacidades mayores a 180 días emitidos durante los años 2016 y 2017 de los funcionarios de la Secretaría de Educación del Departamento del Cauca, relacionados en la anterior tabla.

1.7. Enviar certificado laboral con funciones, copia de la Resolución de nombramiento, copia del acta de posesión, copia de la cédula de ciudadanía, manual de funciones, copia de la declaración de bienes y rentas, última dirección física y correo electrónico del funcionario de Talento Humano encargado de elaborar los Actos Administrativos de legalización de incapacidades durante los años 2016 y 2017 de los funcionarios de la Secretaría de Educación del Departamento del Cauca relacionados en la anterior tabla.

2. Solicitar a la funcionaria de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca EMILSE SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA, e-mail: [sepulvedaemilse383@gmail.com](mailto:sepulvedaemilse383@gmail.com), la siguiente información:

2.1. Individualizar a los funcionarios a quienes se les enviaba los correos solicitando la depuración de la cartera de la ESP SANITAS relacionados en la parte considerativa de esta providencia, respecto de las incapacidades prescritas de las siguientes funcionarias:

EPS SANITAS					
CÉDULA	NOMBRE COMPLETO	No. DE INCAPACIDAD	DÍAS DE INCAPACIDAD	FECHA INICIO	FECHA FINAL
34.551.091	Olga Cristina Ramírez Marín	55052869	21	02/08/2017	22/08/2017
		55052874	21	23/08/2017	12/09/2017
25.311.186	Francy Enelda Joaqui Robles	55078968	30	16/08/2017	14/09/2017
		55137806	09	13/10/2017	21/10/2017
		55137812	21	22/10/2017	11/11/2017

**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE QUE DECRETA PRUEBAS DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-80192-2021-40582**

3. Solicitar a la EPS SANITAS, a través del Gerente del Área de Prestaciones Económicas, e-mail: [notificajudiciales@keralty.com](mailto:notificajudiciales@keralty.com) y [licenciasmedicas@epssanitas.notify-it.com](mailto:licenciasmedicas@epssanitas.notify-it.com), la siguiente información:

- 3.1. Aclaración del párrafo subrayado del oficio enviado el 17 de marzo de 2025, donde dan respuesta a lo solicitado:

*“63 días de incapacidad por enfermedad general durante el periodo comprendido entre el 12 de JULIO y el 12 de septiembre de 2017 con diagnóstico M201, los cuales fueron tramitados sobre un Ingreso Base de Cotización (IBC) de \$2.424.000,00; en concordancia con lo establecido en Decreto 1427 del 29 de julio de 2022. Capítulo 3 Incapacidad de origen común Artículo 2.2.3.3.1.*

AUTORIZACIÓN	ORIGEN	F. INICIO	F. FIN	DIAS AUT	IBC	COD DIAG	VALOR	ACUMULADO
55052856	General	12/07/2017	1/08/2017	19	\$ 2.588.480	M201	\$ 0	21
55052869	General	2/08/2017	22/08/2017	21	\$ 2.588.480	M201	\$ 0	42
55052874	General	23/08/2017	12/09/2017	21	\$ 2.588.480	M201	\$ 0	63

*Incapacidades que no fueron autorizadas para el reconocimiento de las prestaciones económicas toda vez que, durante el proceso de validación y comprobación de derechos se generó la devolución solicitando a la entidad GOBERNACION DEL CAUCA con NIT 891580016 certificación de los periodos interrumpidos con el fin de validar si se habían generado otras incapacidades con el fin de evitar afectaciones en el acumulado en días por concepto de incapacidad. A la fecha EPS Sanitas no tiene conocimiento de dicha información.”*

4. Requerir a RACIL ASESORIAS S.A.S., quien suscribió con COOMEVA EPS S.A. EN LIQUIDACIÓN, contrato de mandato con Representación No. LIQ00324 el 24 de enero de 2024, e-mail: [mandato@coomevaeeps.com](mailto:mandato@coomevaeeps.com), la siguiente información:

- 4.1 Informar si la Gobernación del Cauca realizó la solicitud de reembolso de las incapacidades de los funcionarios administrativos de la Secretaría de Educación y Cultura del departamento del Cauca que se relacionan a continuación, **durante la prestación del servicio que en su momento realizó COOMEVA EPS:**

COOMEVA EPS					
CÉDULA	NOMBRE COMPLETO	No. DE INCAPACIDAD	DÍAS DE INCAPACIDAD	FECHA INICIO	FECHA FINAL
10.554.505	Hugo Milson Carabali	10764064	15	05/04/2017	19/04/2017
		10764079	15	20/05/2017	03/06/2017

**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE QUE DECRETA PRUEBAS DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-80192-2021-40582**

		10764113	15	20/06/2017	04/07/2017
		10764199	15	20/07/2017	03/08/2017
25.529.289	Esther Fanny Rey Vargas	10826955	14	18/08/2017	31/08/2017
4.663.694	Arizaldo Suarez Pomeo	10144686	30	13/01/2017	11/02/2017
		10238786	30	12/02/2017	13/03/2017
		10334771	30	14/03/2017	12/04/2017
		10404992	30	13/04/2017	12/05/2017
		10483344	30	13/05/2017	11/06/2017
		10632237	30	12/07/2017	10/08/2017
		10805505	30	10/09/2017	09/10/2017
		10891895	30	10/10/2017	08/11/2017
		10965907	30	09/11/2017	08/12/2017
34.534.559	Sofia Osorio Hernández	10136851	30	31/10/2016	29/11/2016
		10136861	30	30/11/2016	29/12/2016
		10208237	30	29/01/2017	27/02/2017
		10279594	08	03/03/2017	10/03/2017
		10343651	30	11/03/2017	09/04/2017
		10504352	10	18/05/2017	27/05/2017
34.563.580	María Adriana Chicue Vásquez	10843905	30	14/03/2017	12/04/2017
		10939644	15	25/05/2017	08/06/2017
		10939670	30	09/06/2017	08/07/2017
		10939716	30	09/07/2017	07/08/2017

4.2 Informar si la EPS realizó el pago por concepto de incapacidades de los funcionarios administrativos de la Secretaría de Educación y Cultura del departamento del Cauca relacionados en la tabla anterior o si se realizó cruce de cuentas, **durante la prestación del servicio que en su momento realizó COOMEVA EPS:**

4.2. Certificar el valor pagado a cada uno de los funcionarios administrativos de la Secretaría de Educación y Cultura del departamento del Cauca **durante la prestación del servicio que en su momento realizó COOMEVA EPS,** relacionados en la tabla anterior y enviar paz y salvo.

A través de Secretaría Común de la Gerencia Departamental del Cauca, se librarán los oficios de solicitud, informando que tiene un término de cinco (5) días hábiles para remitir su respuesta a los correos electrónicos [responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co](mailto:responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co) con copia al correo [victoria.pena@contraloria.gov.co](mailto:victoria.pena@contraloria.gov.co).

**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE QUE DECRETA PRUEBAS DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-80192-2021-40582**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** A través de la Secretaría Común del Grupo de Responsabilidad fiscal de la Gerencia Departamental Colegiada del Cauca, se deberá notificar la presente providencia por ESTADO a los sujetos procesales, conforme lo previsto en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, advirtiendo que no procede recurso alguno.

La publicación del ESTADO se realizará a través de la página web de la Contraloría General de la República y se publicará en su lugar visible de la Gerencia Departamental Colegiada del Cauca.

La copia de esta providencia se deberá solicitar al correo electrónico [responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co](mailto:responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co) con copia al correo [victoria.pena@contraloria.gov.co](mailto:victoria.pena@contraloria.gov.co).

**ARTÍCULO TERCERO:** Remitir el presente Auto a Secretaría Común para lo de su competencia y fines pertinentes.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**RICARDO ALFREDO CIFUENTES GUZMÁN**  
Gerente Departamental – Directivo Ponente

Proyectó: Victoria Eugenia Peña Astudillo Profesional Universitario G-01 28/03/2025  
Revisó: María Fernanda Erazo García – Coordinadora de Gestión G-02 (e) 28/03/2025  
Revisó: Álvaro Emilio Prado Trochez – Coordinador de Gestión G-02 28/03/2025